

Desde el punto de partida, en dirección E. 28 grados 08 minutos S. y a 265 metros, se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección S. 28 grados 08 minutos O. y a 300 metros, se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección O. 28 grados 08 minutos N. y a 400 metros, se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección N. 28 grados 08 minutos E. y a 800 metros, se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección E. 28 grados 08 minutos S. y a 400 metros, se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección S. 28 grados 08 minutos O. y a 500 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias que comprende la reserva.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Baleares por la que se autoriza la línea de transporte de energía eléctrica San Juan de Dios-Marratxi y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», domiciliada en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo Franco, número 27, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de estas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica trifásica a 66 KV., que parten de la central térmica de San Juan de Dios, en construcción (Palma), y terminan en la subestación de Marratxi, también en construcción. Cada una de las líneas es de doble circuito con conductores de aluminio-acero de 365 milímetros cuadrados de sección. Los soportes son metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.—440-6.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Las Palmas por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la construcción de la línea de transporte de 66 KV., entre central de Guanarteme y subestación del Carrizal de Ingenio

Concedidos los beneficios de expropiación forzosa y de urgente ocupación y de servidumbre de paso a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», de los bienes afectados necesarios para construir la línea de transporte de 66 KV., entre central de Guanarteme y subestación del Carrizal de Ingenio, por Decreto 1153/1966, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo),

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y 59 de su Reglamento, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto fijar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 28 de marzo próximo de las fincas números 35 y 53 de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1966. Estas operaciones se realizarán a las diez y doce horas, respectivamente, sobre el terreno de las fincas, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que le están reconocidos en la consecuencia tercera del citado artículo 52.

Se advierte que podrán formular por escrito hasta el momento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de propietarios afectados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, diarios «El Eco de Canarias» y «Diario de Las Palmas» y tablón oficial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.—444-B

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a «Electra del Maestrazgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra del Maestrazgo, S. A.», domiciliada en Castellón, Pola, número 12, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Electra del Maestrazgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica destinada al suministro de energía a «Carbones Castellote, Sociedad Anónima», sita en Castellote (Teruel).

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 21 KV.

Longitud: 1.630 metros.

Conductor: Cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados.

Apoyos: Madera.

Origen: Línea La Unión-Castellote.

Término: Estación transformadora «Carbones Castellote, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—425-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Teruel por la que se autoriza a «Rívera Bernad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Rívera Bernad, S. A.», domiciliada en Albalate del Arzobispo (Teruel), para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de dichas instalaciones,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Rívera Bernad, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a la mejora del servicio de suministro de energía a Los Olmos (Teruel).

Las características principales de la nueva línea son:

Corriente: Alterna trifásica.

Tensión: 10 KV.

Longitud: 5.904 metros.

Conductor: Cable aluminio de 10 milímetros cuadrados.

Apoyos: Madera.

Origen: Estación transformadora de Berge (Teruel).

Término: Estación transformadora de Los Olmos (Teruel).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos de imponer la servidumbre de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966.

Teruel, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Virgilio Soria.—421-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de febrero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar por la Cooperativa Frutícola «San Bartolomé» en Aitorricón (Huesca).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por la Cooperativa Frutícola «San Bartolomé», de Aitorricón (Huesca), para la instalación de una central hortofrutícola en la citada localidad, por haberse cumplido las condiciones exigidas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 18.193.699,98 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 15 de febrero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar por el Grupo Sindical de Colonización número 6.649 en Lérída, capital.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 6.649 para la instalación de una central hortofrutícola en Lérída (capital), y habiéndose cumplido las condiciones exigidas,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 53.237.620,24 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 15 de febrero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por «Frigoríficos de la Plana, S. A.» (FRIPLASA), para la instalación de unas cámaras frigoríficas en el término municipal de Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Frigoríficos de la Plana, S. A.» (FRIPLASA), para la construcción de una instalación frigorífica rural en el término municipal de Castellón de la Plana,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 13.724.920 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 15 de febrero de 1967 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», en Beas de Segura (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Beas de Segura (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de la almazara de la

Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Rosario», de Beas de Segura (Jaén), por cumplirse las condiciones que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Tres.—Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y los de reducción de derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo, los de libertad de amortización durante el primer quinquenio, los de reducción de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación y los de reducción durante el primer quinquenio del impuesto sobre las rentas del capital, por no haberse solicitado.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre como mínimo el 20 por 100 de la inversión real.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicios Patrimoniales de la Zona Aérea de Canarias por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de «Expropiación de parcelas de terreno para ubicación área de espera en la cabecera 12, en el aeropuerto de Tenerife».

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1966 fué aprobado por este Ministerio el expediente titulado «Expropiación de parcelas de terreno para ubicación área de espera en la cabecera 12, en el aeropuerto de Tenerife».

Declarada de utilidad pública y necesidad de ocupación la expropiación indicada se llevará a cabo por el trámite de urgencia por hallarse incluida en el programa de obras del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley número 194, de 28 de diciembre de 1963, «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 del mismo mes y año, apartado D, artículo 20 de la citada Ley.

En su consecuencia, convoca a los propietarios que a continuación se relacionan y a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes afectados que más adelante se detallan para que a las diez horas del día 8 de marzo de 1967 se personen en las oficinas de Administración del aeropuerto de Tenerife para desde allí trasladarse a las fincas objeto de expropiación, con el fin de proceder a redactar las actas previas a la ocupación que determina el apartado tercero del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Los propietarios y titulares de derechos podrán hacer uso de cuanto a su favor establece la Ley de Expropiación Forzosa mencionada y Reglamento para aplicación de dicha Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de febrero de 1967.—El Jefe de Propiedades, José Gallego Hernández.—895-A.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES QUE SE EXPROPIAN, SITUACION Y PROPIETARIOS DE LOS MISMOS

Número finca en el expediente	Situación		Bienes que se expropián terrenos de cultivo — Areas	Propietarios y domicilios
	Término municipal	Provincia		
1	La Laguna	Tenerife	4,50	D. Anatolio de la Fuente y García de Mesa.—Calle Nava y Grímón. La Laguna.
2	La Laguna	Tenerife	7,50	D.ª Carmen Rivero Alfonso.—Calle San Agustín, 54. La Laguna
4	La Laguna	Tenerife	7,00	Herederos de don Juan Rodríguez Febles.—Calle Castillo, número 11. Santa Cruz de Tenerife.